



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2087
RADICADO N° 2006-00507-00

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, con el cual adjunta cuenta de cobro a la parte ejecutada (anexo 04 exp. digital), sin necesidad de manifestación del Despacho ya que allí no existe solicitud alguna para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fce443fa5ef4a67678899cd19addc716ef16ad9a9170f90ba035a63ab358e28**

Documento generado en 13/10/2021 04:02:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellin, 9 de septiembre de 2021.

Señor,
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI.
E. S. D.

REF: PROCESO "EJECUTIVO" DE LEON DARIO GIRALDO QUIJANO. CONTRA:
STAX BELEN Y CIA S.C..A. en liquidación. y otros.
RADICADO: 00507 / 2006.

(2) FOLIO (S).

Respetado señor Juez:

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, ciudadano mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Itagüí, identificado con la cédula de Ciudadanía número 71'875.043 **de Jericó** (Ant.), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 91.719 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **apoderado de la parte actora**, en el proceso de la referencia, a Usted con todo respeto me permito manifestar,

1. Que adjunto a la presente, copia de carta de cobro que se le realizó en el día de hoy a la EJECUTADA a través de su nueva representante legal.
2. Que para dicho cobro se le adjuntó tanto la liquidación ultima, así como el auto QUE LAS APRUEBA, expedido por éste despacho.

**VIRTUALIDAD,
"ES CELERIDAD",
PARA LA EXCELENCIA EN LA JUSTICIA.**

Por su comprensión, amabilidad y eficiencia, reciban el mayor de mis agradecimientos.

Respetuosamente,

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura.
Franciscojjaramillo@gmail.com

Medellín, 9 de septiembre de 2021.

Doctora,
PAOLA MEJIA ARIAS.
Gerente General,
EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.S.
O quien haga sus veces, honradamente.
Calle 30A. Numero 69-108.
Medellín.

REF: **COMUNICACION ACTUALIZACION Y COBRO DEL CREDITO.**

Respetada Doctora Paola:

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C., Ciudadano mayor de edad, y residente en el Municipio de Medellín, abogado titulado y portador de la tarjeta profesional número 91.719 del C.S. de la Judicatura, obrando como **apoderado del señor León Darío Giraldo Quijano**, a ustedes con todo respeto me permito manifestar,

1. Que ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí, cursa proceso ejecutivo en contra de la entidad TAX BELEN Y CIA. S.C.A. En Liquidación, y que usted dignamente representa., ejecución que tiene como base, SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA, como especie de título ejecutivo POR EXCELENCIA, tal y como usted tantas y tantas veces lo sabe.

2. Que dicho proceso ya tiene nueva reliquidación del capital e intereses, los cuales según la presentada en la actualidad (se adjunta), asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. **(\$334'621.592.00)**. Sumas de dinero que vienen reclamando la víctima en éste evento particular, y con pleno derecho.

Por lo anterior, y con el debido respeto me permito solicitarle Doctora Paola, se digne ponerse en contacto con el Suscrito, a fin de procurar el pago, o formulas de pago sobre dicha indemnización a favor de mi representado, igualmente procurar **LA SOLUCIÓN PACIFICA Y AMIGABLE** del conflicto, evitar el incremento de la deuda, capital, intereses, y a su vez, evitar la práctica de medidas cautelares, que en nada benefician a dicha entidad.

Estaré atento entonces Doctora Paola, sobre sus respetuosos pronunciamientos sobre el particular.

Copia de éste escrito, para el Juzgado 1° Civil del Circuito de Itagüí, **para lo pertinente.**

"Por su Sagrada Ética, Amabilidad, Honestidad, Rectitud, Honradez personal, honradez social, honradez profesional, honradez empresarial, Compromiso Social y con la Justicia", reciba mis sinceros agradecimientos.

Adjunto, copia del escrito de actualización del crédito, presentado ante el Juzgado de conocimiento de Itagüí, de fecha 11 de junio de 2021, y además, adjunto copia del auto que aprueba dicha liquidación, de fecha 28 de junio de 2021, se repite, auto que APRUEBA dicha liquidación.

Francisco Javier Jaramillo C.
Lina Margarita Herrera M.
ABOGADOS U. AUTÓNOMAL.



Respetuosamente,


FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura
CC. 71'875.043 **de Jericó** (Ant).
franciscojjaramillo@gmail.com



Carrera 49 No. 49-73 Ed. Seguros Bolívar - Oficina 12 - 02 - Teléfono: 251 74 26
Medellín - Colombia

Medellín, 11 de junio de 2021.

Señor,
JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI.
E. S. D.

REF: PROCESO "EJECUTIVO CONEXO" DE LEON DARIO GIRALDO QUIJANO.
CONTRA: TAX BELEN Y CIA. S.C.A. En Liquidación.
RADICADO: 00507/2006.

10 Folios.

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, ciudadano mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Itagüí, identificado con la cédula de Ciudadanía número 7.1875.043 de Jericó (Ant.), abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 91.719 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, a Usted con todo respeto, me permito manifestarle,

Que me permito realizar la debida ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO contenido en la sentencia ejecutiva, tal y como corresponde.

1. Como bien se sabe señor Juez, la última actualización del crédito que se realizó por parte de éste despacho fue el día **18 de mayo de 2016, la cual ascendió a la suma de \$257.401.225.00. entre capital e intereses.**

2. Mediante auto proferido por éste Juzgado de fecha, 18 de mayo de 2016, se dijo que *en vista de que la anterior liquidación del crédito no fue objetada, SE IMPARTE SU APROBACION LEGAL.*

1. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE L, como Capital actualizado, al mes de MAYO de 2016, \$257.401.225.00, sobre los cuales se agrega como interés el 0.5% mensual desde junio 1 de 2016 hasta el mes de junio de 2021, es decir, 60 meses. Así mismo, el 0.5% de \$257.401.225.00 es: \$1.287.006.00, que multiplicados por 60 arroja un total de \$77.220.367.00. Mismos que agregados al capital ultimo, arroja un gran total a la fecha de hoy, **de \$334.621.592.00.**

Gran total actualizado al mes de junio de 2021, **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MIL (\$334.621.592.00).**

Actualización del crédito que se hace con apego a Principios de "Transparencia, Lealtad, Seriedad, Sensatez y Buena fe".

Respetuosamente,

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura
franciscojaramilloc@gmail.com

Enviado hoy
15-06-21.

Francisco Javier Jaramillo C.
Lina Margarita Herrera M.
ABOGADOS U. AUTÓNOMAL.



Medellín, 15 de junio de 2021.

Señor,
GILDARDO DE JESUS JARAMILLO TABARES.
Representante legal, y Liquidador
TAX BELEN Y CIA S.C.S. En Liquidacion
O QUIEN HAGA SUS VECES.
Calle 30A. Numero 69-108.
Medellín.

REF: COMUNICACION ACTUALIZACION Y COBRO DEL CREDITO.

Respetado Señor Gerente:

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C., Ciudadano mayor de edad, y residente en el Municipio de Medellín, abogado titulado y portador de la tarjeta profesional número 91.719 del C.S. de la Judicatura, obrando como *apoderado del señor, León Darío Giraldo Quijano*, a ustedes con todo respeto me permito manifestar,

1. **Que** ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí, cursa proceso ejecutivo en contra de la entidad que usted dignamente representa, ejecución que tiene como base, SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA, como especie de título ejecutivo POR EXCELENCIA, tal y como usted tantas y tantas veces lo sabe.

2. Que dicho proceso ya tiene nueva reliquidación del capital e intereses, los cuales según la presentada en la actualidad (se adjunta), asciende a la suma de **(\$334.621.592.00)**. Sumas de dinero que vienen reclamando las víctimas en éste evento particular, y con pleno derecho.

Por lo anterior, y con el debido respeto me permito solicitarles, se dignen ponerse en contacto con el Suscrito, a fin de procurar el pago, o formulas de pago sobre dicha indemnización a favor de mis representados, igualmente procurar **LA SOLUCIÓN PACIFICA Y AMIGABLE** del conflicto, evitar el incremento de la deuda, capital, intereses, y a su vez, evitar la práctica de medidas cautelares, que en nada benefician a dicha entidad.

Estaré atento entonces señor Gerente, sobre sus respetuosos pronunciamientos sobre el particular.

Copia de éste escrito, para el Juzgado 1° Civil del Circuito de Itagüí, *para lo pertinente.*

"Por su Sagrada Ética, Amabilidad, Honestidad, Rectitud, Honradez personal, honradez social, honradez familiar, honradez empresarial, Compromiso Social y con la Justicia", reciba mis sinceros agradecimientos.

Respetuosamente,


FRANCISCO JAVIER JARAMILLO C.
T.P. 91.719 del C.S. de la Judicatura
CC. 71.875.043 **de Jericó** (Ant).
franciscojjaramillo@gmail.com

Carrera 49 No. 49-73 Ed. Seguros Bolívar - Oficina 12 - 02 - Teléfono: 251 74 26
Medellín - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1317
RADICADO N° 2006-00507-00

En vista de que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue
objetada por la parte pasiva, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo
autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 26
fijado en la página web de la rama judicial el 30 de junio de
2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

\$334'621.
892

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2e12cffafa59d95ad9a355eed29b4c8d0482532b6b123f5fd778329a5b7142**

Documento generado en 29/06/2021 09:44:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol. DIAN-09695 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764013571185 DEL 5/24/2021 AL 11/24/2022 PREFLUJO E683 DEL No. 50200 AL No. 100000

Fecha: 09 / 09 / 2021 11:07



Fecha Prog. Entrega: 10 / 09 / 2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: E683 52290 GUIA No.: 9139965851

3: CDS/SER: 1 - 40 - 200

CARRERA 49 49-73 ED. SEGUROS BOLIVAR OF. 12-02

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE FRANCISCO JAVIER JARAMILLO

Tel/cel: 2517426 Cod. Postal: 050012
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 2517426
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
IFE:
1209d94b967d83b95eeeb6ee1c202a236e42789b6718480a14271e0b5b899c208223
166e0e1616250bca40035abb
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-0512330

GUÍA No. 9139965851



DESTINATARIO	MDE		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN		
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
S31		CALLE 30 A 69-108		
PAOLA MEJIA ARIAS GERENTE GENERAL EMPRESA DE TAXIS BELEN SAS				
Tel/cel: 3760000 D.I./NIT: 3069108				
País: COLOMBIA Coo Postal: 050030				
e-mail:				

Dice Contener: DOCUMENTO
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600
Vr. Total: \$ 4,950
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000020509692
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: ALEXANDRA CATHERINE PASOS

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2011. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. RCMI 1 C N I E



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ocasional acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.